

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

PROCSO 11001 31 10 017 2008 – 00974 00

L Luis Angel Esguerra Marciales <luisangelesguerra@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 16:12

Para: Juzgado 17 Familia - Bogota - Bogota D.C.

...

PROCESO 110013110017200...
136 KB

SEÑOR

JUEZ 17 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Expediente No. 11001 31 10 017 2008 – 00974 00

Sucesión de CESAR AUGUSTO HERRERA GONZALEZ

Asunto: Objeción al trabajo de partición y adjudicación

El suscrito abogado **LUIS ANGEL ESGUERRA MARCIALES**, actuando en nombre propio, en mi calidad de cesionario reconocido en el proceso de la referencia, me permito remitir escrito que contiene objeción al trabajo de partición presentado dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 509, numeral 1º del Código General del Proceso.

Atentamente,

LUIS ANGEL ESGUERRA MARCIALES

C.C. 17.637.416 de Florencia

T.P. 54.033 del C.S.J.

Responder | Reenviar

D&E CONSULTORES JURÍDICOS ASOCIADOS
ORietta Daza Ariza
LUIS ANGEL ESGUERRA MARCIALES
Abogados

1

SEÑOR
JUEZ 17 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Expediente No. 11001 31 10 017 2008 - 00974 00
Sucesión de CESAR AUGUSTO HERRERA GONZALEZ

Asunto: Objeción al trabajo de partición y adjudicación

LUIS ANGEL ESGUERRA MARCIALES, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 17.637.416 de Florencia y T.P. 54.033 del C.S.J., actuando en nombre propio, en mi calidad de cesionario reconocido en el proceso de la referencia, respetuosamente y dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 509, numeral 1º del Código General del Proceso, me permito presentar objeción a la partición presentada, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

Mediante providencia de fecha 7 de mayo de 2012, que obra a folio 168 del expediente, se me reconoció interés jurídico para participar en el proceso, a título de cesionario de los derechos de **LUIS EDUARDO MORENO ESLAVA**.

A partir de este reconocimiento, he participado en las distintas actuaciones del proceso, en tal condición.

LA OBJECIÓN FORMULADA:

En el trabajo de partición y adjudicación presentado, no se tiene en cuenta la cesión de derechos que me fue realizada.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se proceda a corregir el trabajo de partición con el fin de que se me reconozca como cesionario de los derechos de **LUIS EDUARDO MORENO ESLAVA**.

En tal condición y para efectos de economía procesal, solicito se determine en el trabajo de partición la adjudicación del bien inmueble identificado en la

Calle 100 No. 11 A - 07, Oficina 503, PBX: 5235880, FAX: 5235909
Bogotá - Colombia

ORIENTA DAZA ARIZA
LUIS ANGEL ESGUERRA MARCIALES
Abogados

PARTIDA SEXTA, como obligación de hacer, directamente al suscrito cesionario.

Igualmente solicito que se declare la compensación entre el valor del pasivo a cargo de la sucesión y favor de LUIS EDUARDO MORENO ESLAVA, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$36.213.530), descrito en la PARTIDA PRIMERA del PASIVO, con la suma de dinera adeudada por la misma persona, descrita en la PARTIDA NOVENA de los BIENES SOCIALES, hasta concurrencia del citado valor indicado en el pasivo.

De esta manera, se determine como saldo a pagar a cargo de LUIS EDUARDO MORENO ESLAVA, la diferencia entre dichas sumas.

Del Señor Juez,



LUIS ANGEL ESGUERRA MARCIALES

C.C. 17.637.416 DE FLORENCIA

T.P. 54.033 DEL C.S.J.

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 19 Febrero 2021, la presente demanda al

Despacho para:

Proveer:

Resolver Recursos

Resolver Tercerías

Impulso:

Reparto:

No Sucesión:

Término en litigio:

Escrito en familia:

Sentencia:

Observación:

Participación

miembros

El Secretario (a)

Se agrega objeción a la
Prescripción Presentada en tiempo pero este
miembro no se había agregado al proceso

Calle 100 No. 11 A - 07, Oficina 503 - PBX: 5235880, FAX: 5235909

Bogotá - Colombia

El Secretario (a)